



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

Trabajamos Juntos...

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2025/MPC-GM**

Contumazá, 22 de enero de 2025.

**VISTO:** El Informe N°028-2025-MPC/ULYSG, de fecha 22 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales; Informe N°010-2025/MPC-OGA, de fecha 22 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO de la Ley N° 30225); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación; y, asimismo, regulan las funciones del Órgano Encargado de Contrataciones referente a su preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su finalización;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 245) Designar, remover o sustituir a los miembros del Comité de Selección, cuando lo considere necesario, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento (...)";

Que, de acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2025/MPC-GM de fecha 22 de enero del 2025 se resuelve en su **Artículo Primero, APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para el presente proceso de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MPC** para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA ABASTECER A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL EJERCICIO 2025", por un valor referencial ascendente a **S/ 166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES)**, con **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 000000055-2025**, comprometiendo en la Fuente de Financiamiento: **00 – Recursos Ordinarios**, para dar cumplimiento con lo descrito a continuación:

Valor Referencial	Tipo de Proceso de Selección	Sistema de Contratación	Modalidad de Selección
S/. 166,000.00	Adjudicación Simplificada	A suma alzada	No corresponde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

*Contumazá*

*Trabajamos Juntos...*

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



Que, mediante el Informe N° 028-2025-MPC/ULYSG, del 22 de enero del 2025, el por el Jefe de la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales solicita a Gerencia Municipal, la designación del comité de Selección, para llevar a cabo el procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MPC** para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA ABASTECER A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL EJERCICIO 2025"** citando al reglamento en los siguientes artículos:

**Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección.**

44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación de presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

**Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección.**

43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2 para la licitación pública, el Concurso Publico y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

43.3 Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

43.4 las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 también son aplicables cuando el procedimiento de selección este a cargo del órgano encargado de las contrataciones.

Por lo cual se sugiere designar a los integrantes del comité de selección;



N°	NOMBRE(S) Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	
<b>TITULARES</b>					
1	PRESIDENTE	JHIMY ANDERSON SILVA LEÓN	UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES	44486579	<a href="mailto:Jhimy_silva@hotmail.com">Jhimy_silva@hotmail.com</a>
2	1° MIEMBRO	PEDRO NAPOLEÓN FLORIÁN ESPINOZA	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	27141653	<a href="mailto:napofe_29@hotmail.com">napofe_29@hotmail.com</a>
3	2° MIEMBRO	ADOLFO LORGIO MORALES MELENDEZ	UNIDAD FUNCIONAL DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES	43107044	<a href="mailto:moralitos2507@gmail.com">moralitos2507@gmail.com</a>
<b>SUPLENTES</b>					
1	PRESIDENTE	SHIBILL MASSIELL CRUZADO CHICOMA	UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES	45107039	<a href="mailto:shibillc2@gmail.com">shibillc2@gmail.com</a>
2	1° MIEMBRO	CINTHYA ENDY RODRÍGUEZ VIGO	UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO	45923852	<a href="mailto:jensdy.endy@hotmail.com">jensdy.endy@hotmail.com</a>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

**Contumazá**

*Trabajamos Juntos...*

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



3	2° MIEMBRO	MARCO ANTONIO JIMENEZ BRIONES	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	48444799	majb147@hotmail.com
---	------------	-------------------------------	-----------------------------------	----------	---------------------

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN para el presente proceso de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MPC** para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA ABASTECER A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL EJERCICIO 2025", por un valor referencial ascendente a S/ 166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES), con CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000000055-2025, comprometiendo en la Fuente de Financiamiento: 00 – Recursos Ordinarios.

N°	NOMBRE(S) Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
<b>TITULARES</b>				
1	PRESIDENTE	JHIMY ANDERSON SILVA LEÓN	44486579	Jhimy_silva@hotmail.com
2	1° MIEMBRO	PEDRO NAPOLEÓN FLORIÁN ESPINOZA	27141653	napofe_29@hotmail.com
3	2° MIEMBRO	ADOLFO LORGIO MORALES MELENDEZ	43107044	moralitos2507@gmail.com
<b>SUPLENTES</b>				
1	PRESIDENTE	SHIBILL MASSIELL CRUZADO CHICOMA	45107039	shibillc2@gmail.com
2	1° MIEMBRO	CINTHYA ENDY RODRÍGUEZ VIGO	45923852	jensdy.endy@hotmail.com
3	2° MIEMBRO	MARCO ANTONIO JIMENEZ BRIONES	48444799	majb147@hotmail.com

**ARTICULO SEGUNDO: DERIVAR.** a la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales, que, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, estará a cargo de preparar, conducir y realizar el Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MPC**, para la contratación de una persona natural o jurídica para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA ABASTECER A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL EJERCICIO 2025" por un valor referencial ascendente a S/ 166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES),

**ARTICULO TERCERO: DISPONER,** a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA  
 GERENCIA  
 Manuel Ismael Leiva Sánchez  
 GERENTE MUNICIPAL